



ACUERDO DE INCORPORACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AL DOCUMENTO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERÍA Y FUNDACIÓN BAHÍA-ALMERIPOINT PARA LA ORDENACIÓN DEL PUERTO CIUDAD.

En Almería, a 14 de Julio de 2017

REUNIDOS

D. Manuel Jiménez Barrios, Vicepresidente de la Junta de Andalucía en nombre y representación de la Junta de Andalucía.

D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Dña. Trinidad Cabeo Rodríguez, en su calidad de Presidenta de la Autoridad Portuaria de Almería.

D. Diego Martínez Cano, en su condición de Presidente de la Fundación Bahía-Almeriport.

Los intervinientes actúan con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose en la representación que ostentan competencia para suscribir el presente documento, y a tal efecto,

EXPONEN

I.-Que la Junta de Andalucía, en virtud de lo establecido en el Estatuto de Autonomía y en los respectivos decretos de transferencias, es competente en diversos aspectos que guardan una estrecha relación con la gestión de la Autoridad Portuaria relacionada con el empleo, el transporte, la ordenación del territorio, el comercio, el turismo, el medio ambiente y la pesca, la cultura, entre otros.

II.- Que con fecha de 12 de diciembre de 2016, El Ayuntamiento de Almería, la Autoridad Portuaria de Almería y la Fundación Bahía Almeriport, suscribieron un Documento de Acuerdo para la Ordenación del Puerto-Ciudad, donde se acordó:

"Articular un documento de actuación a tres bandas (Ayuntamiento de Almería, Autoridad Portuaria y Fundación Bahía Almeriport) para el desarrollo de la actuación PUERTO CIUDAD en los terrenos de dominio público portuario que conforme a lo establecido en la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, posibiliten el desarrollo de dicha actuación y que se definirán más adelante".

Que en la estipulación 7 de dicho acuerdo se dice:

"Para articular la necesaria coordinación entre las Administraciones con competencia concurrente sobre el espacio portuario, los planes generales y demás instrumentos generales de ordenación urbanística deberán calificar la zona de servicio de los puertos estatales, como sistema general portuario y no podrán incluir determinaciones que supongan una interferencia o perturbación en el ejercicio de las competencias de explotación portuaria y de señalización marítima.

El sistema general portuario se desarrollará a través de un plan especial o instrumento equivalente".

Que en la estipulación 19 del acuerdo:

"El órgano competente para la tramitación de la modificación del Plan Especial de Ordenación de la Actuación Puerto-Ciudad, es el competente en materia de urbanismo de la JUNTA DE ANDALUCIA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 y 31.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ORDENACION URBANISTICA DE ANDALUCIA y en la Disposición adicional tercera de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de REGIMEN JURIDICO Y ECONOMICO DE LOS PUERTOS DE ANDALUCIA".

Que en la estipulación 21 del acuerdo:

"Para el seguimiento de la ejecución del presente documento y conocimiento de las incidencias que pudieran presentarse y de cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento de los fines previstos, se crea una COMISION DE SEGUIMIENTO copresidida por el Alcalde, Presidenta de la Autoridad Portuaria y Presidente de la Fundación Almeriport o personas en quienes deleguen y compuesta por los siguientes miembros:

- *Dos representantes del Ayuntamiento de Almería.*
- *Dos representantes de la Autoridad Portuaria.*
- *Dos representantes de la Fundación Bahía Almeriport.*

III.- Que la Junta de Andalucía tiene competencias específicas en los ámbitos y soluciones a analizar, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), así como en otras materias.

IV.- Que el Ayuntamiento de Almería, la Autoridad Portuaria de Almería y la Fundación Almeriport, consideran esencial la participación de la Junta de Andalucía en los análisis de la situación y en la búsqueda de las mejores soluciones de ordenación de los espacios objeto del Documento.

En virtud de lo anterior, actuando las partes en nombre y representación de sus respectivas Instituciones y reconociéndose recíprocamente la capacidad y legitimación suficientes, acuerdan:

ACUERDAN

PRIMERO.-

La Junta de Andalucía mediante este Acuerdo se incorpora al acuerdo firmado ente el Ayuntamiento de Almería, Autoridad Portuaria y Fundación Bahía Almeriport para la ordenación del Puerto-Ciudad.

SEGUNDO.-

La incorporación de pleno derecho de la Junta de Andalucía a la Comisión de seguimiento contemplada en el Acuerdo para la Ordenación de Puerto Ciudad, a través de la Delegación del Gobierno de la Junta en la provincia de Almería, en calidad de copresidenta y participando con dos representantes de la Junta de Andalucía como miembros de dicha Comisión para que se corresponda a la misma proporción establecida para el Ayuntamiento de Almería, la Autoridad Portuaria y la Fundación Almeriport, así como la incorporación de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía de las diferentes Consejerías afectadas , a través de las personas que designen a estos efectos, en cuantos grupos de trabajo se constituyan y se deriven del acuerdo marco de esta Adenda.

La incorporación tendrá efectos a partir de la firma de este acuerdo.

TERCERO.-

La Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente agilizará la modificación del Plan Especial de Ordenación del Puerto de Almería aprobado, en el que se incluya el proyecto Puerto- Ciudad, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 32 de la Ley 7/2002, así como la evaluación ambiental estratégica del plan para la emisión del informe ambiental del mismo.

CUARTO.-

La Junta de Andalucía se compromete a aportar sus propios recursos técnicos y a colaborar en la búsqueda de las soluciones financieras que, en su caso, se propongan, para los proyectos relacionados con esta actuación.

En prueba de conformidad, y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman el presente Documento de Acuerdo que se incorpora al texto del acuerdo por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

JUNTA DE ANDALUCIA
EL VICEPRESIDENTE

Fdo.: Manuel JIMENEZ BARRIOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA
EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo.: Ramón FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL

AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERIA
LA PRESIDENTA

Fdo.: Trinidad CABEO RODRIGUEZ

FUNDACION BAHIA ALMERIPOINT
EL PRESIDENTE

Fdo.: Diego MARTINEZ CANO